



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PARCELA EN SIERRALLANA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

PRIMERA.- Objeto

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal de la parcela de **9.400 m2 que forma parte del monte patrimonial**, denominado Monte Sierrallana, que forma parte de la finca de referencia catastral **3907601300020000BM y 39076013000200001ZQ**, ambas situadas en el Ayuntamiento de Santillana del Mar- Torrelavega, para la tala o corta, extracción de la madera de eucalipto (maderables y leñosos) y retirada de los tocones resultantes de la tala.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección y adjudicación.

Por la Alcaldía Presidencia se ha determinado que el procedimiento de adjudicación sea el procedimiento negociado sin publicidad.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, deberá ser necesariamente el del mejor precio.

TERCERA.- Precio del contrato.

El tipo de licitación que ha de servir de base para la adjudicación del presente contrato se fija en la suma de 3.500 euros (IVA incluido). Dicho precio podrá ser mejorado al alza.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

El precio resultante se abonará en la forma que determine la Tesorería Municipal en el plazo de 10 días, a contar desde la adjudicación del contrato.

CUARTA.- Duración del contrato

La duración del contrato no podrá exceder de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo, repartidos en mes y medio para la corta y tala, y el resto para la extracción, retirada íntegra de los tocones, y retirada de maquinaria, sin admisión de prórroga alguna.

QUINTA.- Fianza.

5.1.- Fianza provisional. No se exige la constitución de fianza provisional.

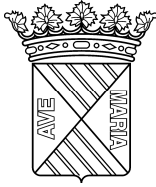
5.2 Fianza definitiva. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a que se hubiese recibido el requerimiento del órgano de contratación.

SEXTA.- Gastos

Todos los gastos de anuncios, formalización del contrato o cuantos deriven de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

SÉPTIMA.- Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.torrelavega.es. Asimismo se



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

pondrá a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://sede.torrelavega.es>*].

OCTAVA.- Órgano de Contratación

- A la vista del importe del contrato que asciende a 3.500 euros y el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

NOVENA.- Capacidad para contratar

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

DÉCIMA.- Presentación de Proposiciones y Documentación a presentar.

1º.- Las ofertas se presentarán en las oficinas municipales, Sección de Patrimonio, sita en la Plaza Baldomero Iglesias nº. 3, de Torrelavega, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de OCHO días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio en la página web municipal.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

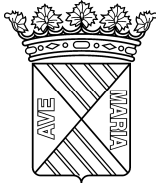
2º.- La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

3º.- Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmado por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la leyenda **«Oferta para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento forestal de parcela en Sierrallana»**.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE A “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

De conformidad con lo establecido en el artículo 146 del R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre, contendrá la siguiente documentación, toda ello original o compulsada y en castellano o traducida por traductor jurado a este idioma:



AYUNTAMIENTO DE TORREAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

Instancia conforme al Anexo I comprensiva de su solicitud de participación, en la que se contendrá el nombre del licitador y el nº de fax y/o dirección de correo electrónico a efectos de comunicar la admisión o no de su proposición, la necesidad de subsanar documentación así como de fecha de apertura de la proposición económica.

1.1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador, por fotocopia compulsada.

1.1.2.- Última escritura de constitución de la Sociedad Mercantil adaptada al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, o a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, o última normativa por la que se regulen, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica, en la que conste de forma íntegra los Estatutos de la sociedad.

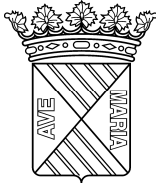
1.1.3.- Escritura de poder, si se actúa en nombre y representación de otra persona o sociedad, bastantado por el Secretario General de la Corporación, o por funcionario letrado en quien delegue, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

1.1.4.- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas, designando por la persona que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante el Ayuntamiento.

1.1.5.- En el caso de Sociedades Civiles deberá acompañarse copia del acta de constitución de la misma, debidamente liquidada, debiendo aportar la documentación fijada en estas bases para todos y cada uno de los miembros de la Sociedad, salvo que la misma se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.

1.2.- Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artº 60 del R.D.Leg. 3/2011 de 14 de noviembre; texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA”

Oferta económica

SEPTIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

El único criterio de adjudicación es el precio.

OCTAVA.- MESA DE CONTRATACIÓN.-

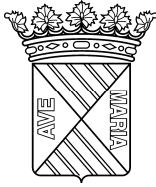
La Mesa de Contratación estará integrada o constituida por:

- Presidente/a de la Mesa de Contratación, o a falta de éste, Concejal que le sustituya.
- El Concejal Delegado de Obras y Participación Ciudadana.
- Un Concejal/a representante del Grupo Popular.
- Un Concejal/a representante del Grupo Socialista.
- Un Concejal/a representante del Grupo Regionalista.
- El Secretario General, o funcionario que le sustituya.
- El Interventor Municipal, o funcionario que le sustituya.
- El Jefe de Departamento de Patrimonio.

Actuará como Secretario de la Mesa el Jefe de Sección de Contratación y Compras, u otro funcionario adscrito a la citada Sección que le sustituya.

NOVENA.- APERTURA DE OFERTAS.-

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un diez días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

A tal efecto la Mesa de Contratación se constituirá y procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

DECIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

Dadas las características del presente contrato, al tratarse de la adquisición de bienes inmuebles cuyo régimen de garantía en el caso de saneamiento por evicción y vicios ocultos está previsto en el Código Civil, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 95.1 del TRLCSP, no se considera procedente exigir garantía definitiva.

UNDÉCIMA.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

1º.- La Alcaldía requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a.- Justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

La presente notificación será efectuada mediante Fax o correo electrónico al candidato.

2º.- La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo de diez días desde la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

DUODÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública a favor del Ayuntamiento en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato, sin perjuicio de que los gastos que se ocasionen como consecuencia de la venta se asuman por el Ayuntamiento.

DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.-

1º.- Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; la normativa de contratación pública en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

2º.- El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

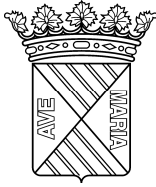
PATRIMONIO

LEP/PAT

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Torrelavega, a 25 de agosto de 2017.
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Cruz Viadero



AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PATRIMONIO

LEP/PAT

ANEXO I

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación mediante subasta del aprovechamiento forestal de finca municipal en Sierrllana, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.
